

Sesión No 1.498

Celebrada el 21 de Septiembre de 1960

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Arteaga, Benítez, Braun, Fiermuir, Giménez, Larrain, Levine, Maiza, Broncoso y Binagre, el Gerente General señor Mackenna, el Gerente Secretario señor Ibañez y el Fiscal señor Villa Sraol.

Acta

Renuncia señor Presidente

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.494, de fecha 14 de Septiembre de 1960, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

El señor Illanes expresa que se ha recibido una carta del señor Eduardo Figueroa en la que renuncia a su calidad de Presidente del Banco Central en atención a que por el hecho de haber sido designado Ministro de Hacienda no podrá continuar desempeñando sus funciones en la forma que desearía. Termina agradeciendo la confianza que le dispensaron los señores Directores.

Agrega el señor Vicepresidente, en relación con algunas preguntas que se le formulan, que la Contraloría General de la República ha dictaminado en respuesta a una consulta que se le ha hecho sobre el particular que no existe incompatibilidad entre los cargos de Ministro de Hacienda y Presidente del Banco Central y miembro de su Comité Ejecutivo.

El señor Maiza expresa que si ambos cargos pueden desempeñarse simultáneamente no habría motivo para aceptar esta renuncia y solo cabría rechazarla y agradecer al señor Figueroa su delicada actitud.

El señor Benítez hace notas, sin que ello signifique una oposición al propósito de no aceptar la determinación del señor Figueroa, que el fundamento de ella no es una posible incompatibilidad sino que se basa en la creencia de que sus nuevas ocupaciones le impedirán dedicar el tiempo necesario al Banco Central. Con todo eso pregunta si es necesario designar un reemplazante.

Los señores Amunátegui y Larrain expresan que en las oportunidades en que no actúe el Presidente, se producirá la subrogación automática consignada en la Ley Orgánica de la Institución.

El señor Allende expresa que es contrario a que funciones tan importantes se concentren en una sola persona, motivo por el cual se abstendrá de participar en el acuerdo.

Después de un cambio de ideas y con la abstención del señor Allende se resuelve rechazar la dimisión que, del cargo de Presidente del Banco Central, presentó el señor Eduardo Figueroa.

Informaciones a los Señores Directores

El señor Vicepresidente manifiesta que la mesa se ha presuspado últimamente de instruir al Departamento de Estudios para que proporcione periódicamente a los señores

Directores un análisis de los aspectos más importantes respecto a la situación monetaria, fiscal, de balanza de pagos, e índices de ocupación, a fin de que el Directorio reciba los antecedentes necesarios para determinar su política. Se ha pensado también, que estos datos podrían debatirse en el Comité de Estudios y para tal efecto propone que este se reúna cada 15 días. Insinúa que las sesiones se celebren los días martes a las 3 de la tarde sin perjuicio de que si hay algún tema de interés se le cite extraordinariamente.

Con mérito de lo expuesto se acuerda citar el primer y tercer martes de cada mes al Comité de Estudios para conocer y debatir las distintas informaciones que proporcionará el Departamento de Estudios.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuada desde el 13 al 19 de Septiembre de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	16° 369.481,25
Letras Descontadas en Pago de Otros. Warrants	40.041,91
Letras Descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico	47.298,98
Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	250.000,00
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants	99.000,00
Préstamos a la Cooperativa de Consumos Ley 4394	1.500,00
Otros. aprobados con cargo al crédito del Bimbanke	73.593,60

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 520, celebrada el 20 de Septiembre de 1960.

Redesamientos

El Secretario da cuenta de que a esta fecha, la cuenta "Redesamiento", se encuentra sin saldo.

Operaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a 16° 179.500.- al 17 de Septiembre de 1960.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedores	Compradores	Clase
10	José D. Mac Carter	Claudio Eranoso F.	"B"
6	Patronila G. Goy y de Kummel	Lofía Kummel Goy de Lumpf	"B"

Superintendencia de Bancos Circulares. - El Secretario informa que se han recibido, una Carta Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 13 del actual, que se refiere a "Pagares - dólares Ley N° 4894. Nuevas instrucciones para su contabilización", y tres cartas Circulares de fecha 20 del mismo mes, relacionadas con "Créditos extranjeros garantizados por el Banco", "Préstamos agrícolas - Acuerdo 1.480 del Banco Central" y la última que transcribe un Oficio del Ministerio de Hacienda en el que se anuncia la próxima visita al país de una misión comercial australiana. Asimismo, se ha recibido la Circular N° 590, de fecha 21 de Septiembre de 1960, referente a "Pagares fiscales - Ley N° 4894. Reducción de la tasa de descuento aplicable a las letras de producción. Rebajas de encaje".

Costa Mantenimiento. - A continuación, el Secretario comunica que la Superintendencia de Bancos, en carta del 16 del presente, solicita que el Banco Central concuerda con la suma de \$55.418,96, cuota que le corresponde a la Institución, en conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley General de Bancos, para financiar el mantenimiento de ese servicio durante el segundo semestre de 1960.

Con mérito de lo expuesto se resuelve abonar a la cuenta corriente No 43053 que mantiene la Superintendencia de Bancos en el Banco del Estado de Chile, la cantidad de \$55.418,96, aporte que le corresponde efectuar al Banco Central de Chile para el fin señalado.

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 12 y el 14 de Septiembre de 1960, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Chile	\$ 1.991.230,24	a \$ 1,049	\$ 2.088.800,53
Frisco	3.123.946,05	1,049	3.277.019,41
Canje	16.000, -	1,049	16.784, -
	<u>\$ 5.131.176,29</u>		<u>\$ 5.382.603,94</u>

Ventas

Bancos	\$ 1.935.020,92	a \$ 1,051	\$ 2.033.706,98
Corredores	545.903,50	1,051	573.744,58
Varios	432.937,20	1,051	470.317, -
Canje	800.000, -	1,049	839.200, -
	<u>\$ 4.013.861,62</u>		<u>\$ 4.216.968,56</u>

Ventas

Varios	\$ 463,72	a \$ 0,012939	\$ 6, -
--------	-----------	---------------	---------

Ventas

Bancos	\$ 302.000, -	a \$ 0,252	\$ 76.104, -
id	115.000, -	0,2521	28.991,50
Corredores	16.000, -	0,2521	4.033,60
	<u>\$ 433.000, -</u>		<u>\$ 109.129,10</u>

El Jefe General hace notar que se ha repartido a los señores Directores un cuadro que contiene las compras y ventas de cambios mensuales efectuadas por el Banco desde Enero de 1960 hasta esta fecha. Recuerda que en la sesión pasada al informar respecto al movimiento semanal de esta cuenta quedó la impresión en el Directorio de que había tendencia a que las ventas superaran a las compras, juicio, que se desvirtúa si se observan los totales desde principios de año. Con efecto, mientras las compras han sumado \$136.200.000, - las ventas solo ascienden a \$101.600.000, - produciéndose como es lógico, mes a mes, diferencias apreciables en uno y otro sentido.

Con seguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 16 del presente, eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en moneda corriente	₮	33.000.-
Retenciones para Importaciones en dólares		2.316.000.-
Retenciones en U.S.\$ ex Obligaciones Tesorería General		438.000.-
Retenciones en pesos		54.345.000.-
	₮	<u>60.162.000.-</u>

Con relación con la semana anterior el total de depósitos aumentó en ₮ 425.000.-

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 31 de Agosto de 1960, alcanzaba a U.S.\$ 134.181.000.-, sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que, al 20 de Septiembre de 1960, la solvencia de cambios alcanzaba a U.S.\$ 119.992.464, 20, habiéndose emitido por este concepto la suma de ₮ 125.842.606, 93. Los depósitos en corresponsales ascendían a U.S.\$ 65.600.000.-, incluyéndose en este monto U.S.\$ 55.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por U.S.\$ 9.400.000.- de propiedad de los Bancos; U.S.\$ 800.000.- del Fisco; U.S.\$ 3.100.000.- recibidos para amparar importaciones y U.S.\$ 1.600.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de U.S.\$ 50.400.000.-.

Al 20 de Septiembre de 1960, continúa el señor Brachmann, la emisión total del Banco Central era de ₮ 325.835.000.- y la de billetes y monedas de ₮ 155.463.000.-. Las colocaciones e inversiones sumaban ₮ 36.424.000.-.

Agrega el señor Gerente que se ha repartido a los señores Directores un cuadro que contiene las últimas cifras que ha dado a conocer.

Monedas de cobre. Aluminio. - Compra de cobre. - El Gerente General expresa que con el objeto de dar cumplimiento a la orden de adquisición de monedas de cobre-aluminio impartida por el Directorio en Sesión N.º 1.496, del 4 del actual, es necesario adquirir aproximadamente 240 toneladas de cobre electrolítico, compra que se efectuaría en las condiciones y precios corrientes para las ventas del metal en el mercado interno. Agrega que por el momento el Banco dispone del aluminio necesario para efectuar la aleación. Las compras de cobre se realizarían a razón de 100 toneladas cada dos meses.

En atención a las informaciones del Gerente General se acuerda facultar a la mesa para que adquiriera hasta 240 toneladas de cobre electrolítico tipo "Single Ingot 54x140" al precio y condiciones habituales para las ventas de este metal en el mercado interno.

Ampliación márgen. - El Gerente General recuerda que en la última sesión y con motivo de la resolución que se adoptó para incluir entre los créditos agrícolas, que debían considerarse para liberar encajes adicionales de las empresas bancarias, aquellos destinados a financiar el pago de energía eléctrica industrial que se utilice en la agricultura, se acordó también debatir en esta sesión el eventual aumento de los márgenes respectivos. Sobre el particular informo que por el hecho de que una resolución en ese sentido requeriría de la dictación de un Decreto Supremo, se conversó sobre el particular con el señor Ministro de Hacienda quien pidió que se solicitara al Directorio la postergación de un pronunciamiento, mientras termina el

Créditos Agrícolas
Acuerdo 1.480

estudio de la situación fiscal y concurre a una próxima sesión para definir su política y establecer enales serán las emisiones que será necesario efectuar.

Con vista de estas razones el Directorio acuerda dejar pendiente la resolución respecto a una posible ampliación de los márgenes para los créditos agrícolas que conceden las empresas bancarias con liberación de encajes adicionales.

Corporación de Fomento
de la Producción

Canje Bonos Banco del Estado por Debentures Cap. - El Gerente General expresa que como se recordará en sesión N° 1.486, celebrada el 6 de Julio ppdo., se informó que la Corporación de Fomento de la Producción, mientras obtenía los recursos que contempla la Ley de Reconstrucción de la zona sur, requería de L° 2.500.000.- de los cuales L° 1.500.000.- los obtendría del Banco del Estado y L° 1.000.000.- restantes de un grupo de bancos comerciales. Para facilitar esta última operación se acordó, en esa oportunidad, canjear a la Corporación de Fomento, si así lo solicitaba, debentures de la Compañía de Acero del Pacífico por bonos de 10-6% emitidos por el Banco del Estado y que el Banco Central mantenía en cartera y además garantizar a los bancos que si la Corporación no hubiere efectuado la recompra de los valores en los plazos que se convendrían, la realizaría el Banco Central. Ahora bien, esta última parte de la operación ya se encuentra totalmente ejecutada, pero el Banco del Estado, con sus propios recursos, solo ha podido proporcionar L° 500.000.-, motivo por el cual se ha solicitado, para completarla, que el Banco Central acceda a canjearle a la Corporación de Fomento debentures Cap. por bonos del Banco del Estado, que se colocarían en el mercado para producir los fondos. La Corporación se comprometería por otra parte a recomprar los debentures Cap. después de transcurridos 180 días.

Después de un breve debate se acuerda canjear a la Corporación de Fomento de la Producción, si así lo solicita, debentures Cap. por bonos del 10-6% emitidos por el Banco del Estado y que actualmente tiene en cartera el Banco Central hasta por la suma de L° 1.000.000.-

La operación anterior se efectuará con el compromiso de la Corporación de Fomento de recomprar los debentures Cap. en el plazo de 180 días.

Estatutos del Banco

Proyecto. - El Gerente General expresa que a continuación debe pronunciarse el Directorio respecto al Proyecto de Estatutos de la Institución, resolución que quedó pendiente en la última sesión para permitir a los señores Directores efectuar un estudio más detenido de la materia.

El señor Vicepresidente expresa que si así se estima el Fiscal señor Villarreal podría explicar brevemente en que consisten los cambios más fundamentales con respecto al Estatuto vigente.

El señor Villarreal manifiesta que el Comité que estudió este proyecto trató en lo posible de mantener las líneas generales de los actuales estatutos, coordinándolos con la nueva Ley Orgánica de la Institución y corrigiendo algunos defectos que se observaron en la práctica.

Analiza, a continuación, las diversas enmiendas que se proponen respecto del Libro del Registro de Accionistas y a los distintos procedimientos para la designación de los

señores Directores.

Después el señor Villarreal se refiere al Título 4º que establece normas respecto a la administración del Banco y a su Comité Ejecutivo como asimismo a la designación de los empleados superiores de la Institución. Se han contemplado también, agrega, las disposiciones necesarias para suplir un estatuto de Sala que hasta el momento no existe.

Al señor Maiza se refiere en particular al artículo 39º del Proyecto de los estatutos en el que se estipula que una proposición de modificación o derogación de un acuerdo del Directorio deberá ser comunicada por escrito con ocho horas de anticipación, a lo menos y que para su aprobación bastará la concurrencia de la mayoría de los Directores presentes y expresa que a su juicio esa indicación debería ser propuesta en una sesión ordinaria y resuelta en la siguiente.

Al señor Amunátegui concuerda con el señor Maiza y agrega que con la fórmula insinuada sería posible que cualquier acuerdo fuera modificado con la asistencia de 8 Directores y con el voto conforme de 5 de ellos sin que el resto tuviera inconveniente por el hecho de estar ausente.

Después de un breve debate se resuelve recomendar al Fiscal una nueva redacción del artículo 39º en el que se establezca, además de las otras disposiciones que contiene, que las proposiciones de modificación o derogación de los acuerdos del Directorio deberá ser comunicada, por norma general, en una sesión ordinaria para ser debatida en la siguiente y que, en casos urgentes, debidamente calificados, el aviso deberá darse con 48 horas de anticipación y en caso de ser aprobada necesitará el voto favorable de, a lo menos, ocho Directores.

A continuación el señor Benítez se refiere al artículo 22º, que trata de la designación del Director representante de los empleados y obreros. Expresa el señor Director que en la primitiva Ley Orgánica se estableció que esa elección correspondía efectuarla a la Federación de Obreros de Chile y que posteriormente se reemplazó a esa entidad por los sindicatos de obreros. Ahora, y por disposición del Decreto con Fuerza de Ley Orgánico del Banco Central, ese Director deberá ser representante de empleados y obreros. Hace notar, en primer lugar, que en el Proyecto de estatutos no se ha contemplado la participación de Sindicatos mixtos de empleados y obreros, lo que no considera justo, e insinúa que en el párrafo pertinente se agregue este tipo de organizaciones. Agrega que tampoco le parece lógico que, mientras los empleados tengan derecho a un voto por cada 100 afiliados, los obreros solo puedan emitir uno por cada 500. A su juicio no hay ninguna razón para esta discriminación.

Al Fiscal le responde que se basó esta fórmula en atención a que la Ley establece que el representante será de empleados y obreros y, por consiguiente, se quiso darle a cada uno de los grupos las mismas posibilidades de elegir al personero desde el momento que la proporción entre ambos es de 1 a 5.

Al señor Brancoso estima que sería más lógico que los empleados tuvieran derecho a 5 votos por cada 100 y los obreros, 1 por el mismo número.

Al señor Larraín hace notar que un caso similar se presenta en la elección

